

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E Z A C A T E C A S



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS. SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXI

Núm. 61

Zacatecas, Zac., sábado 30 de julio del 2011

S U M A R I O

ACUERDO.- Participaciones Entregadas a los 58 Municipios de la Entidad Segundo Trimestre del Año 2011 7572 61.....4319

EDICTO.- Divorcio promovido por DARIA CARRILLO CARRILLO, contra MANUEL DE JESUS CASTAÑON RAMIREZ, Juz. de Jerez, Zac., 6095938 7340 55 58 61.....4317

EDICTO.- Civil Ordinario promovido por MARIA DOLORES ARELLANO BECERRA, contra, MARTHA DUEÑAS ROMERO, Juz. de Zacatecas, Zac., 6095947 7346 55 58 61.....4317

EDICTO.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERFECTO LAZARÍN BOTELLO, Juz. de Río Grande, Zac., 6096199 7579 61 64.....4327

ACUERDO del Titular del Poder Ejecutivo por el que se da a conocer el monto pagado en el **Segundo Trimestre** del ejercicio 2011 de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones entre los 58 municipios del Estado de Zacatecas.

Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011 autorizado por el Congreso de la Unión; 1, 2, 3, 4, 4A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al ramo 28 y 33 a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 6 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2011, publicado en el decreto No. 126 del día 29 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

Que en materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2011 autorizado por el Congreso de la Unión, en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben de ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Que desde el inicio de la presente Administración, se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios reciban de manera completa y oportuna los recursos que tengan derecho a recibir en virtud de la legislación vigente.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 dentro del eje de desarrollo denominado "Zacatecas Unido" contempla el impulsar el fortalecimiento y reforma de la coordinación hacendaria con Federación y Municipios, para un mejor manejo de los recursos.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos que estará vigente en el 2011, se visualiza la necesidad de fortalecer las acciones para la descentralización de recursos hacia los Municipios, asumiendo el compromiso de transferirlos en tiempo y forma.

Que los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales de manera trimestral las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad.

Que la Administración Pública Estatal, tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones que les correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **Abril-Junio** ascendió a la cantidad de **\$520'108,044.00 (Quinientos Millones Ciento Ocho Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.)**, importe que se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES			
NUM	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Monto Pagado
I	FONDO GENERAL	23%	273,540,850.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	186,561,339.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	23%	3,162,777.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	23%	779,342.00
V	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	23%	11,538,525.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	23%	14,027,976.00
VII	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	17,457,975.00
VIII	9/11 DEL IEPS/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	12,557,211.00
XI	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	23%	482,049.00
ACUMULADO TOTAL			520,108,044.00

El monto anterior se encuentra consolidado con los recursos provenientes de Ramo 28 por un importe de **\$510'329,813.00 (Quinientos Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Trece Pesos 00/100 M. N.)** importe que se encuentra integrado proporcionalmente por el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 23 % del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el 23 % del Fondo de Fiscalización y el 20% del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), el 20% de los recursos provenientes de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado así como el 23 % del Fondo de Compensación del ISAN; adicionalmente contiene el ajuste cuatrimestral del ejercicio 2010 con un resultado a favor del Estado y parte del primer ajuste cuatrimestral del ejercicio 2011 cuya determinación fue a favor de la Federación.

Adicionalmente se transfirieron recursos por un monto de **\$9'778,231.00 (Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 00/100 M. N.)**, monto complementario proveniente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Fondo instrumentado por el Gobierno Federal para atenuar el impacto de la disminución de la Recaudación Federal Participable; estos recursos son análogos al Ramo 28 y se distribuyeron en los conceptos del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización,

en atención al Oficio No.307-A-1982 de fecha 16 de mayo de año 2011 emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y recibido en esta Secretaría el 25 de mayo del mismo año.

Su distribución acumulada quedó de acuerdo a lo siguiente:

PAGO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011 POR ORIGEN DEL RECURSO

NUM	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Recursos Normales	Recursos FEIEF
I	FONDO GENERAL	264,800,808.00	8,740,042.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	185,540,063.00	1,021,276.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	3,162,777.00	0.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	779,342.00	0.00
V	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	11,538,525.00	0.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	14,011,063.00	16,913.00
VII	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	17,457,975.00	0.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	12,557,211.00	0.00
XI	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	482,049.00	0.00
	ACUMULADO TOTAL	510,329,813.00	9,778,231.00

TERCERO.- Los recursos de este Fondo pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades analizadas en la programación, presupuestación, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2011 en cumplimiento de la Ley normativa y el monto representa un decremento del **10.59 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal; la distribución acumulada que resultó en los meses de **Abril, Mayo y Junio** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011

No.	MUNICIPIO	FUP	FEIEF	ACUMULADO ENERO-JUNIO
1	APOZOL	2,958,516.00	57,342.00	3,015,858.00
2	APULCO	2,756,514.00	53,675.00	2,810,189.00

3	ATOLINGA	2,005,725.00	39,323.00	2,045,048.00
4	BENITO JUÁREZ	2,425,220.00	47,232.00	2,472,452.00
5	CALERA	11,795,539.00	224,471.00	12,020,010.00
6	CAÑITAS	3,080,387.00	59,235.00	3,139,622.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	5,989,040.00	116,079.00	6,105,119.00
8	CUAUHTEMOC	3,937,579.00	75,330.00	4,012,909.00
9	CHALCHIHUITES	5,177,685.00	100,493.00	5,278,178.00
10	FRESNILLO	59,074,076.00	1,120,458.00	60,194,534.00
11	GARCÍA DE LA CADENA	2,105,045.00	41,217.00	2,146,262.00
12	GENARO CODINA	4,020,221.00	78,054.00	4,098,275.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011

No.	MUNICIPIO	FUP	FEIEF	ACUMULADO ENERO-JUNIO
13	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	2,480,460.00	47,908.00	2,528,368.00
14	GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA	10,084,881.00	195,340.00	10,280,221.00
15	GRAL. JOAQUÍN AMARO	1,663,022.00	32,780.00	1,695,802.00
16	GRAL. PÁNFILO NATERA	6,580,392.00	125,201.00	6,705,593.00
17	GUADALUPE	41,875,526.00	791,747.00	42,667,273.00
18	HUANUSCO	2,706,062.00	52,862.00	2,758,924.00
19	JALPA	9,540,940.00	184,023.00	9,724,963.00
20	JEREZ	20,784,406.00	399,114.00	21,183,520.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	3,113,178.00	60,920.00	3,174,098.00
22	JUAN ALDAMA	6,277,536.00	119,661.00	6,397,197.00
23	JUCHIPILA	6,122,191.00	118,881.00	6,241,072.00
24	LORETO	11,976,902.00	225,716.00	12,202,618.00
25	LUÍS MOYA	4,023,210.00	76,951.00	4,100,161.00
26	MAZAPIL	14,615,808.00	287,055.00	14,902,863.00
27	MELCHOR OCAMPO	2,966,371.00	58,528.00	3,024,899.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	2,260,610.00	44,447.00	2,305,057.00
29	MIGUEL AUZA	7,144,266.00	136,486.00	7,280,752.00
30	MOMAX	1,878,638.00	36,828.00	1,915,466.00
31	MONTE ESCOBEDO	5,166,384.00	100,726.00	5,267,110.00
32	MORELOS	4,335,623.00	83,403.00	4,419,026.00
33	MOYAHUA	3,205,901.00	62,780.00	3,268,681.00
34	NOCHISTLÁN	11,159,463.00	215,137.00	11,374,600.00
35	NORIA DE ÁNGELES	4,956,556.00	94,653.00	5,051,209.00
36	OJOCALIENTE	11,175,372.00	211,846.00	11,387,218.00
37	PÁNUCO	5,001,121.00	95,192.00	5,096,313.00
38	PINOS	20,675,776.00	393,497.00	21,069,273.00
39	RÍO GRANDE	17,198,645.00	326,040.00	17,524,685.00
40	SAÍN ALTO	7,108,698.00	135,989.00	7,244,687.00
41	SALVADOR	1,967,525.00	38,555.00	2,006,080.00
42	SANTA MARÍA DE LA PAZ	1,780,526.00	34,786.00	1,815,312.00
43	SOMBRETE	20,280,118.00	388,028.00	20,668,146.00
44	SUSTICACÁN	1,358,457.00	26,764.00	1,385,221.00
45	TABASCO	5,649,991.00	108,497.00	5,758,488.00
46	TEPECHTLÁN	4,229,568.00	82,206.00	4,311,774.00
47	TEPETONGO	4,075,683.00	79,448.00	4,155,131.00
48	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	3,135,319.00	61,104.00	3,196,423.00
49	TLALTENANGO	9,170,631.00	176,078.00	9,346,709.00

50	TRANCOSO	4,879,428.00	92,737.00	4,972,165.00
51	VALPARAÍSO	16,496,885.00	320,276.00	16,817,161.00
52	VETAGRANDE	3,293,533.00	63,186.00	3,356,719.00
53	VILLA DE COS	13,383,667.00	257,776.00	13,641,443.00
54	VILLA GARCÍA	5,693,470.00	108,630.00	5,802,100.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	4,340,297.00	83,104.00	4,423,401.00
56	VILLA HIDALGO	6,285,699.00	120,399.00	6,406,098.00
57	VILLANUEVA	11,325,401.00	218,041.00	11,543,442.00
58	ZACATECAS	41,580,130.00	791,996.00	42,372,126.00

	Acumulado Trimestral	510,329,813.00	9,778,231.00	520,108,044.00
--	-----------------------------	-----------------------	---------------------	-----------------------

SEXTO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante dos ministraciones mensuales a las cuentas bancarias estipuladas por los municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica firmado en el mes de septiembre del 2010, con las Administraciones Municipales 2010-2013.

FECHAS DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

M e s	Primera Ministración	Segunda Ministración	Año	CONCEPTO
Abril	7	29	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Mayo	6	28	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Junio	7	29	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

SÉPTIMO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el primer semestre del ejercicio 2011 ascendió a la cantidad de **\$ 998'497,216.00 (Novecientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Dieciséis Pesos 00/100 M. N.)**, cuyo origen de fuente fue principalmente del Ramo 28 (Participaciones Federales) y los montos provenientes del FEIEF correspondieron a una compensación provisional del ejercicio 2011 determinada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su monto fue radicado el día 3 de junio del año 2011.

OCTAVO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2011, en cumplimiento de la Ley normativa de la materia, y el monto representó un incremento del **10.43 %** con respecto a los recursos similares del ejercicio 2010, así como un **1.81 %** superior a lo estipulado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

NUM	Recursos Participables a Municipios de la Entidad en el Primer Semestre del Ejercicio 2011	Recursos Normales	Recursos FBIF
I	FONDO GENERAL	544,982,178.00	8,740,042.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	315,529,222.00	1,021,276.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	8,106,082.00	0.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	1,752,071.00	0.00
V	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	32,357,421.00	0.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	22,693,654.00	16,913.00
VII	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	36,263,977.00	0.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	26,230,965.00	0.00
XI	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	803,415.00	0.00
	ACUMULADO TOTAL	988,718,985.00	9,778,231.00

NOVENO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y su distribución acumulada de **Enero a Junio** del ejercicio 2011, quedó como a continuación se indica:

PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES ACUMULADO ENERO-JUNIO DEL EJERCICIO 2011

No.	MUNICIPIO	FUP	FBEF	ACUMULADO ENERO-JUNIO
1	APOZOL	5,726,915.00	57,342.00	5,784,257.00
2	APULCO	5,334,017.00	53,675.00	5,387,692.00
3	ATOLINGA	3,879,182.00	39,323.00	3,918,505.00
4	BENITO JUÁREZ	4,692,891.00	47,232.00	4,740,123.00
5	CALERA	22,864,442.00	224,471.00	23,088,913.00
6	CAÑITAS	5,966,366.00	59,235.00	6,025,601.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	11,593,233.00	116,079.00	11,709,312.00
8	CUAUHTEMOC	7,629,594.00	75,330.00	7,704,924.00
9	CHALCHIHUITES	10,021,597.00	100,493.00	10,122,090.00
10	FRESNILLO	114,537,182.00	1,120,458.00	115,657,640.00
11	GARCÍA DE LA CADENA	4,071,668.00	41,217.00	4,112,885.00
12	GENARO CODINA	7,781,084.00	78,054.00	7,859,138.00
13	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	4,802,800.00	47,908.00	4,850,708.00
14	GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA	19,522,651.00	195,340.00	19,717,991.00
15	GRAL. JOAQUÍN AMARO	3,215,047.00	32,780.00	3,247,827.00
16	GRAL. PÁNFILO NATERA	12,755,598.00	125,201.00	12,880,799.00
17	GUADALUPE	81,210,296.00	791,747.00	82,002,043.00
18	HUANUSCO	5,235,101.00	52,862.00	5,287,963.00
19	JALPA	18,475,572.00	184,023.00	18,659,595.00
20	JEREZ	40,261,365.00	399,114.00	40,660,479.00
21	JIMÉNEZ DEL TEJL	6,021,922.00	60,920.00	6,082,842.00
22	JJAN ALDAMA	12,166,859.00	119,661.00	12,286,520.00
23	JUCHIPILA	11,849,302.00	118,881.00	11,968,183.00
24	LORETO	23,232,648.00	225,716.00	23,458,364.00
25	LUÍSMOYA	7,795,646.00	76,951.00	7,872,597.00
26	MAZAPIL	28,263,922.00	287,055.00	28,550,977.00
27	MELCHOR OCAMPO	5,734,312.00	58,528.00	5,792,840.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	4,371,181.00	44,447.00	4,415,628.00
29	MIGUEL AUZA	13,844,425.00	136,486.00	13,980,911.00
30	MOMAX	3,633,409.00	36,828.00	3,670,237.00
31	MONTE ESCOBEDO	9,996,304.00	100,726.00	10,097,030.00
32	MORELOS	8,397,403.00	83,403.00	8,480,806.00
33	MOYAHUA	6,200,933.00	62,780.00	6,263,713.00
34	NOCHISTLÁN	21,610,541.00	215,137.00	21,825,678.00
35	NORIA DE ÁNGELES	9,605,293.00	94,653.00	9,699,946.00
36	OJOCALIENTE	21,668,522.00	211,846.00	21,880,368.00
37	PÁNUCO	9,694,006.00	95,192.00	9,789,198.00
38	PINOS	40,077,604.00	393,497.00	40,471,101.00
39	RÍO GRANDE	33,347,260.00	326,040.00	33,673,300.00
40	SAÍN ALTO	13,774,116.00	135,989.00	13,910,105.00
41	SALVADOR	3,805,449.00	38,555.00	3,844,004.00
42	SANTA MARÍA DE LA PAZ	3,444,552.00	34,786.00	3,479,338.00
43	SOMBRERETE	39,295,102.00	388,028.00	39,683,130.00
44	SUSTICACÁN	2,626,335.00	26,764.00	2,653,099.00
45	TABASCO	10,944,551.00	108,497.00	11,053,048.00
46	TEPECHITLÁN	8,185,613.00	82,206.00	8,267,819.00
47	TEPETONGO	7,886,036.00	79,448.00	7,965,484.00
48	TEJL DE GONZÁLEZ ORTEGA	6,066,626.00	61,104.00	6,127,730.00
49	TLALTENANGO	17,764,551.00	176,078.00	17,940,629.00
50	TRANCOSO	9,459,168.00	92,737.00	9,551,905.00
51	VALPARAÍSO	31,929,653.00	320,276.00	32,249,929.00
52	VETAGRANDE	6,380,322.00	63,186.00	6,443,508.00
53	VILLA DE COS	25,919,585.00	257,776.00	26,177,361.00
54	VILLA GARCÍA	11,034,077.00	108,630.00	11,142,707.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	8,409,391.00	83,104.00	8,492,495.00
56	VILLA HIDALGO	12,178,282.00	120,399.00	12,298,681.00
57	VILLANUEVA	21,934,111.00	218,041.00	22,152,152.00
58	ZACATECAS	80,593,372.00	791,996.00	81,385,368.00
Acumulado Semestral		988,718,985.00	9,778,231.00	998,497,216.00

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los Cuatro días del mes de Julio del año Dos Mil Once.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA